

**DECISIÓN EMPRESARIAL No. 087 DE 2022**  
(01 DE ABRIL DE 2022)

"Por medio de la cual se Adjudica el SPO EMELCE 02 de 2021"

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA  
S.A. E.S.P."**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 10 de noviembre de 2021 la Empresa de Energía del Guainía la Ceiba S.A. E.S.P. EMELCE S.A. E.S.P., suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0141 de 2021 con el IPSE con el fin de **"DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS - SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA E IMPLEMENTAR PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES CENTRALIZADOS DE TIPO HÍBRIDO EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA."**

Que por lo tanto fue necesario iniciar los procesos respectivos para contratar la **"CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS - SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS LOCALIDADES DE SAN FELIPE, LA GUADALUPE Y PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL GUAINIA Y EN LA LOCALIDAD DE VENADO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES CENTRALIZADOS DE TIPO HÍBRIDO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, Y EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS LOCALIDADES DE CHATARE Y BARRANCO PICURE Y CARPINTERO, TODAS EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA"**, atendiendo los compromisos establecidos en el mencionado convenio 0141 de 2021.

Que habida cuenta de lo estipulado en el artículo 11 numeral 3° del acuerdo 03 de 2010, el día 14 de diciembre de 2021 se dio la apertura del proceso de contratación para selección pública de ofertas 02 de 2021, hecho que se realizó a través de Decisión Empresarial 188 de esa fecha y modificada mediante Decisiones Empresariales 203 del 29 de diciembre de 2021, 007 del 18 de enero de 2022, 019 del 27 de enero de 2022, 040 del 02

2022, 048 del 09 de febrero de 2022, 054 del 16 de febrero, 078 del 18 de marzo de 2022, con cierre de selección pública de ofertas el día 28 de marzo de 2022.

Que publicado el proceso en página web de la empresa y realizada la invitación pública a ofertar, dentro del término estipulado en la solicitud de oferta, se recibió una única propuesta de parte HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.694.164-1 representada legalmente por HERNAN ALBERTO GARCIA MAHECHA con C.C. 94.062.740.

Que realizada la evaluación de la propuesta presentada, según el cronograma dispuesto para el efecto, se determinó por parte del comité asesor evaluador designado, que la documentación aportada por HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.694.164-1 representada legalmente por HERNAN ALBERTO GARCIA MAHECHA con C.C. 94.062.740, se ajusta a las condiciones solicitadas en la solicitud pública de ofertas, y recomendó la adjudicación del proceso al oferente, toda vez que cumple con los requisitos de la invitación enviada y presenta objetivamente y de acuerdo con los pliegos el mejor precio, por la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$27.256.233.298), teniendo en cuenta que se ha establecido que si se presenta una sola oferta, o cuando después aplicar todos los criterios de evaluación señalados, se cuente con una sola oferta, la adjudicación recaerá sobre ésta toda vez que cumpla con todos los requisitos.

Que en vista de lo anterior,

### DECIDE

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato para la "CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS - SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS LOCALIDADES DE SAN FELIPE, LA GUADALUPE Y PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL GUAINIA Y EN LA LOCALIDAD DE VENADO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, E IMPLEMENTARCIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES CENTRALIZADOS DE TIPO HÍBRIDO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, Y EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS LOCALIDADES DE CHATARE Y BARRANCO PICURE Y CARPINTERO, TODAS EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA a HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.694.164-1 representada legalmente por HERNAN ALBERTO

C.C. 94.062.740, toda vez que cumple con los requisitos de la invitación enviada y presenta objetivamente y de acuerdo con los pliegos el mejor precio, por la suma de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$27.256.233.298)**.


**SEGUNDO:** Perfeccionar el acuerdo de voluntades mediante la suscripción del contrato respectivo, para lo cual se dispone del certificado de disponibilidad presupuestal No. 000142 del 18 de marzo de 2022.

Inírida, 01 de abril de 2022.



**LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ**  
Gerente General

Proyectó y Digitó: Brighth Katerine Giraldo Yate  
Apoyo Profesional Área Jurídica. 

Revisó: Carlos Humberto Delgado  
Abogado EMELCE SA ESP 

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Additionally, it is noted that regular audits are essential to identify any discrepancies or errors early on. This proactive approach helps in maintaining the integrity of the financial statements and prevents any potential issues from escalating.

The second section focuses on the role of technology in modern accounting. It highlights how software solutions have revolutionized the way financial data is processed and analyzed. Automation of routine tasks not only saves time but also reduces the risk of human error.

Furthermore, the use of cloud-based systems has made it easier for businesses to access their financial information from anywhere, facilitating better decision-making and collaboration between different departments.

In conclusion, the document stresses that a strong foundation in accounting principles is crucial for any business. By adhering to best practices and leveraging technology, organizations can ensure their financial health and long-term success.

It is recommended that businesses regularly update their accounting systems and seek professional advice when needed to stay compliant with the latest regulations.

(

(